



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 010 - 2017- MDA

Asia, 09 de marzo del 2017.

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA, PROVINCIA DE CAÑETE, REGIÓN LIMA.

**VISTO:** En Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07.03.2017, el Informe de Peligro Inminente N° 001-2017-SGDC/MDA de la Subgerencia de Defensa Civil, el Informe N° 039-2017-EA/JASAPA-MDA de la Encargada de la Administración de la Junta Administradora del Servicio de Agua Potable del Distrito de Asia- JASAPA, Informe N° 0293-2017-RENP-GDUR/MDA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se acuerda Declarar en Situación de Emergencia por peligro inminente en el Distrito de Asia, y;

### CONSIDERANDO :

Que, los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales del Gobierno Local, el territorio, la población y la organización.

Que, es política de la actual Gestión Municipal gobernar en armonía y con la participación directa de la población debidamente acreditados para así alcanzar los propósitos trazados en el plan del desarrollo de nuestro Distrito, que corresponde a las Municipalidades, según el caso, planificar, ejecutar e impulsar a través de los organismos competentes el conjunto de acciones destinadas a proporcionar al ciudadano el ambiente adecuado para la satisfacción de sus necesidades vitales de vivienda, salubridad, abastecimiento, educación, recreación, transportes y comunicaciones.

Que, el Artículo 41° de la mencionada Ley señala que los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, conforme a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el acuerdo adoptado por los miembros del Concejo Municipal, se declara en situación de emergencia por peligro inminente al Distrito de Asia, por los daños causados por el desborde de las aguas del Río Chico donde a consecuencia de los constantes huaycos que han afectados extensas zonas agrícolas en temporada de cosechas, infraestructuras públicas y viviendas de zonas rurales como también de zonas urbanas;

Que, mediante Informe N° 001-2017-SGDC/MDA de la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad informa sobre los daños causados por el desborde de las aguas del Río Chico donde a consecuencia de los constantes huaycos que se vienen dando en todo el litoral de la Costa Peruana, por las intensas lluvias en las zonas altas, no ha sido excepción de este fenómeno natural en el Distrito de Asia que han afectados extensas zonas agrícolas en temporada de cosechas, infraestructuras públicas y viviendas de zonas rurales como también de zonas urbanas, siendo necesario y urgente la contratación de maquinaria pesada, adquisición de combustible (petróleo) y adquisición de insumos y accesorios para las maquinarias de la Municipalidad.

**Asia capital Turística del Verano**



## MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 039-2017-EA/JASAPA-MDA de la Administración de JASAPA (Junta Administradora del Servicio de Agua Potable del Distrito de Asia), comunica la caída y rotura de un poste de media tensión que abastece de energía eléctrica a los pozos Campanero y Pozo Municipal, debido al socavamiento de dicha estructura por el desborde de las aguas, la cual es necesario realizar la reposición del poste y sus accesorios, considerando que este hecho ha originado que gran parte de la población no cuente con el Servicio de Agua Potable.

Que mediante Informe N° 0293-2017-RENP-GDUR/MDA de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad hace de conocimiento que en el presente año, las lluvias han ido intensas en las zonas altas y consecuentemente la presencia de huaycos han sido constantes en gran parte de la costa, y los daños han sido muy severos, trayendo pérdidas humanas, infraestructura dañadas y colapsadas, y pérdida en la agricultura; mientras en el Distrito de Asia, no ha ocurrido daños de consideración, por los trabajos de prevención realizadas oportunamente, esto antes de ocurrir el evento ultimo(06.03.2017), que si ha causado daños en la agricultura y la Infraestructura Pública y Privada.

Que, como se observa en el párrafo que antecede, es necesario que la Entidad en uso de sus facultades tome las medidas necesarias, con la finalidad de afrontar esta emergencia que se viene dando por las caídas constantes de huaycos como consecuencia de las lluvias en la parte alta; como es de conocimiento, la entidad se viene limitando en la contratación del servicio de alquiler de maquinaria así como en la adquisición de combustible, debido que la entidad no puede contratar y/o adquirir de manera directa los servicios hasta el tope de las 8 UIT, teniendo en consideración que la caída de huaycos se bien dando desde la quincena del mes de enero, y de esa fecha, se ha tenido que atender la emergencia contratando servicios de alquiler de maquinarias, adicional a las maquinarias que cuenta la municipalidad, siendo de opinión que el Pleno del Concejo Municipal **DECLARE EN SITUACION DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE AL DISTRITO DE ASIA**, la cual permitirá la Contratación Directa, en amparo al **Artículo 85°.- Condiciones para el Empleo de la Contratación Directa**, 2. Situación de Emergencia, inciso a) Acontecimientos catastróficos, que son aquellos de carácter extraordinario ocasionado por la naturaleza o la acción u omisión del obrar humano que generan daños afectando a una determinada comunidad; **Inciso c)** Situaciones que supongan grave peligro, que son aquellas en las que exista la posibilidad debidamente comprobada de que cualquiera de los acontecimientos o situaciones anteriores ocurra de manera inminente; asimismo, en el **artículo 86°.- Aprobación de contrataciones directas, y el artículo 87°.- Procedimientos para las contrataciones directas**, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, mediante Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 07 de marzo del presente año, contando con la presencia del Teniente Alcalde, Encargado del Despacho de Alcaldía Sr. Marcelo Avalos Aburto y los Señores Regidores Roberto Carlos Chumpitáz Napán, Jackelin Malásquez Hinostrero, Rosana Carpio Villarrubia y María Irene Arias Avalos, luego del debate respectivo, con el voto favorable de cada uno de los integrantes del Pleno del Concejo Municipal, aprobaron por unanimidad **DECLARAR SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE AL DISTRITO DE ASIA**; por los daños causados por el desborde de las aguas del Río Chico donde a consecuencia de los constantes huaycos que han afectados extensas zonas agrícolas en temporada de cosechas, infraestructuras públicas y viviendas de zonas rurales como también de zonas urbanas.

**Asia capital Turística del Verano**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



Que, mediante Informe N° 059-2017-MBCH-OAL/MDA de la Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad, en atención a lo expresado en los párrafos precedentes, actualmente el distrito de Asia, viene atravesando por constantes huaycos, los mismos que han generado y vienen generando daños materiales no solo en las propiedades de nuestras comunidades sino también en las vías y lugares a cargo de la administración de la Municipalidad, por lo que es necesario que se proceda con la toma de medidas inmediatas.

Que, de la revisión del informe emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural/MDA, el mismo que concluye opinando que mediante **Sesión de Concejo, se Declare al Distrito de Asia en Situación de Emergencia, por riesgo inminente;** sin perjuicio de ellos antes de proceder con la DECLARACION DE UNA SITUACION DE EMERGENCIA, es necesario expresar que debe iniciarse con la verificación de la existencia de una situación de emergencia, es decir grave peligro de la ocurrencia de un acontecimiento catastrófico debe verificarse de manera fehaciente y comprobada a través del informe o informes técnicos y legal que sustenten la posibilidad de que el mismo ocurra de manera inminente y que, por tato justifiquen la necesidad y procedencia de la declaración de emergencia y en consecuencia se proceda con la adquisición y contratación de lo solicitado en el mismo informe, (una vez declarada la situación de emergencia se debe proceder a contratar equipos mecánicos, adquisición de combustible (petróleo), reposición de energía eléctrica para los pozos campaneros y pozo municipal, descritos en el informe en mención) mediante **contratación Directa**, bajo la cual de situación de emergencia.

Que, en relación a la "Situación de emergencia" prevista en la normativa de contrataciones del Estado, cabe indicar que **la declaración de la situación de emergencia es una decisión de una Entidad de carácter particular que intenta proteger la continuidad de sus operaciones y/o servicios**, por lo que para la aprobación de la contratación directa por causal de situación de emergencia debe emitirse el instrumento autoritativo que corresponda (**Resolución del Titular de la Entidad**, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda).

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, de **CONFORMIDAD** con lo solicitado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural/MDA, por la Sub Gerencia de Defensa Civil y por la Administración de JASAPA/MDA, y en atención a lo establecido en la Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es de la **OPINION: REMITIR AL CONCEJO MUNICIPAL**, lo solicitado a fin de que se **APRUEBE la DECLARACION DE SITUACION DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE**, ante la continuidad de los huaycos que vienen perjudicando gravemente todo el distrito de Asia, y en consecuencia se proceda con la **CONTRATACION DIRECTA**, a fin de atender la necesidad presentada, la misma que se encuentra debidamente fundamentada por los informes emitidos por las áreas técnicas, indicándose que solo se deben adquirir los bienes, servicios u obras **ESTRICTAMENTE NECESARIOS, para atender y prevenir, según corresponda, el acontecimiento, situación o peligro que la origina, así como para satisfacer las necesidades sobrevinientes .**

Por los fundamentos expuestos y con las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Art. 41;

**Asia capital Turística del Verano**



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA - CAÑETE



SE ACUERDA :

**Artículo Primero** : **DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE AL DISTRITO DE ASIA POR UN PERIODO DE NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**; por los daños causados por el desborde de las aguas del Río Chico donde a consecuencia de las intensas precipitaciones pluviales que han afectados extensas zonas agrícolas en temporada de cosechas, infraestructuras públicas y viviendas de zonas rurales como también de zonas urbanas.

**Artículo Segundo** : **ENCARGAR** a la Gerencia Municipal para que en forma urgente ordene a quien corresponda la contratación de maquinarias pesadas, adquisición de combustible (petróleo) y adquisición de insumos y accesorios para las maquinarias de la Municipalidad y otros materiales necesarios para la ejecución de acciones y medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas por los huaycos.

**Artículo Tercero** : **ENCARGAR** a la Procuraduría Pública Municipal para tomar acciones contra los que resulten responsables por los daños ocasionados al Distrito de Asia a causa del cierre de la bifurcación y canalización del cauce al Río Chico.

**Artículo Cuarto** : Póngase en conocimiento a las diferentes Entidades del Estado lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
JAIME MATEO TENENIAS  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASIA  
  
MARCELO AVALOS ABURTO  
TENIENTE ALCALDE

(e) Despacho de Alcaldía

Asia capital Turística del Verano

Plaza de Armas de Capilla de Asia s/n Telf.: 791-5347 / 791-5323 [www.muniasia.gob.pe](http://www.muniasia.gob.pe)